



**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA COMPAÑÍAS DE TRAYECTORIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CONVOCATORIA 2025**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1398, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 1580, que designa comisión de especialistas; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del concurso público correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, convocatoria 2025.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IRXYZK-823>

Que la ley N° 21.175 creó el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo Nacional de las Artes Escénicas contempladas en el artículo 3 de la misma ley. Además, el artículo 8 N° 10 dispone que entre los destinos del fondo se encuentra: 10. *“Apoyar a compañías, agrupaciones y elencos estables con destacada trayectoria en las artes escénicas, para que desarrollen sus programas de investigación, escritura de texto dramático, guiones y música, actividades de preproducción y producción y montaje de obras, circulación y difusión de obras escénicas, así como a proyectos de naturaleza experimental, conforme a lo dispuesto en el reglamento”*

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 522, glosa N° 12 *“Con cargo a esta asignación se destinarán recursos para financiar proyectos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas”*.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública del programa en comento, referidas a compañías de trayectoria de las Artes Escénicas, cuyo diseño fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1398, de 2025, por lo que de acuerdo al procedimiento concursal, las postulaciones que cumplieron con los requisitos mínimos de postulación fueron puestas a disposición de la respectiva Comisión de Especialistas encargada de la evaluación y selección, la cual procedió a evaluar y seleccionar en cada modalidad, de conformidad a con los criterios establecidos en bases y disponibilidad presupuestaria, todo lo cual consta en acta de fecha 25 de agosto de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se hace presente que, de acuerdo a las bases de convocatoria, en caso de generarse recursos remanentes en alguna modalidad una vez aplicados los criterios de selección, la Comisión de Especialistas deberá destinarlos a financiar proyectos en la modalidad que tenga un mayor número de proyectos elegibles no seleccionados. Para ello la Secretaría del Fondo deberá certificar cuál es dicha modalidad y luego de ello la Comisión de Especialistas deberá asignar los recursos en orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Que en razón de lo anterior, luego de realizada la evaluación y selección en cada modalidad, existiendo recursos remanentes en las modalidades B: Danza, C: Circo y F: Narración Oral, la Comisión de Especialistas destinó dichos recursos para el financiamiento de dos proyectos elegibles no seleccionados en la modalidad A: Teatro. Por su parte, se hace presente que respecto a



las modalidades B: Danza y C: Circo, no se presentaron proyectos elegibles perteneciente a una región distinta a la Metropolitana.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de proyectos que a continuación se individualizan, presentadas en el marco del concurso público correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, convocatoria 2025, en cada una de las modalidades conforme los criterios establecidos por bases y en función de los recursos disponibles, todo lo cual consta en acta de fecha 25 de agosto de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

#### **GRUPO A: TEATRO**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Pje</b>	<b>Monto solicitado y asignado</b>
801695	TEATROPELLO, TREINTA Y DOS AÑOS DE TEATRO EN EL MAULE	Centro Cultural Al Margen	Maule	100	\$116.000.000
808331	TEATRO LA MARIA: RECORRIDO Y PROYECCION	Teatro La María Ltda.	Metropolitana	96	\$115.032.491
801482	Plan de Gestión con énfasis en la Creación de la Compañía Lafamiliateatro	Asociación Cultural Lafamiliateatro	Metropolitana	94	\$116.000.000
799588	Teatro La Provincia 2026-2027	Mekánik Celeste Producciones SpA	Metropolitana	92	\$116.000.000
799569	Plan de gestión compañía Hermanos Ibarra, memoria y ciudadanía.	FERMINA PRODUCCIONES LIMITADA	Metropolitana	92	\$116.000.000
809691	35 años de Teatro La Puerta: Trayectoria, innovación y sostenibilidad	compañía de Teatro La Puerta Limitada	Metropolitana	91	\$116.000.000
799716	LOSPLEIMOVIL EN EXPANSIÓN Un cuarto de siglo imborrable en la historia de la impro nacional e internacional	Villegas Alfaro Lissette Cecilia y otro Limitada	Metropolitana	89	\$114.213.854
806725	PLAN DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN Y MEMORIA ARTISTICA DE LA COMPAÑÍA DEL NORTE GRANDE, LA HUELLA TEATRO	Corporación Cultural La Huella Teatro de Antofagasta	Antofagasta	88	\$116.000.000

#### **GRUPO B: DANZA**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Pje</b>	<b>Monto solicitado y asignado</b>
800120	COMPAÑÍA DE DANZA ESPIRAL	Compañía de Danza Espiral	Metropolitana	97	\$115.911.090



811139	COMPAÑÍA DANZA EN CRUZ 32 AÑOS	Centro Cultural Danza en Cruz	Metropolitana	97	\$116.000.000
801766	Patrimonio e Innovación Coreográfica de Cía. Pe Mellado / CIEC	CIA PE MARÍA PAULINA MELLADO SUAZO E.I.R.L.	Metropolitana	96	\$115.983.443

### **GRUPO C: CIRCO**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje	Monto solicitado y asignado
801662	Plan de Gestión 15 años de la Compañía OtroArte.	OtroArte Producciones Artísticas	Metropolitana	81	\$116.000.000

### **GRUPO D: TÍTERES**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje	Monto solicitado y asignado
812853	Plan de Gestión de la Compañía Ojos de Agua. De estación en estación, 20 años conectando títeres, territorio y comunidad	Compañía Ojos de Agua Spa	Coquimbo	96	\$76.000.000
799755	Plan de Gestión Compañía Silencio Blanco	Silencio Blanco Spa	Metropolitana		\$76.000.000

### **GRUPO E: ÓPERA**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje	Monto solicitado y asignado
807850	Claudina: Ópera, Salitre y la Rebeldía Artística Femenina	Fundación Ópera de Cámara de Chile	Tarapacá	80	\$116.000.000

### **GRUPO F: NARRACIÓN ORAL**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje	Monto solicitado y asignado
799296	Compañía Ziento un Cuento: Contar y seguir contando	Ziento un Cuento Spa	Valparaíso	87	\$50.000.000

### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA**

**DE ESPERA** de proyectos que a continuación se individualizan, presentadas en el marco del concurso público correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, convocatoria 2025, en cada una de las modalidades conforme consta en acta de fecha 25 de agosto de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:



### **GRUPO A: TEATRO**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Pje</b>	<b>Estado</b>	<b>Monto solicitado y asignable</b>
800279	Seguimos pisando el pavimento: Caminando hacia los 25 años de LA PATRIOTICO INTERESANTE.	La Patriótico Interesante Ltda.	Metropolitana	87	Lista de espera 1	\$116.000.000
799269	Plan de creación, circulación y transmisión de conocimientos de la Compañía de Teatro La Mancha 2025-2027	La Mancha Compañía de Teatro Ltda.	Metropolitana	85	Lista de espera 2	\$116.000.000

### **GRUPO B: DANZA**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Pje</b>	<b>Estado</b>	<b>Monto solicitado y asignable</b>
801419	COMPAÑÍA MOVIMIENTO: Creación, Permanencia y Sostenibilidad hacia a los 30 años de trayectoria.	Compañía Movimiento Producciones Spa	Metropolitana	93	Lista de espera 1	\$116.000.000

### **GRUPO D: TÍTERES**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Pje</b>	<b>Estado</b>	<b>Monto solicitado y asignable</b>
800142	OANI Teatro	Fundación OANI de Teatro	Valparaíso	94	Lista de espera 1	\$56.446.000
813835	Títeres viajeros en busca del pudú	Centro Cultural y Social Kuraf Werken	Maule	93	Lista de espera 2	\$76.000.000

### **GRUPO C: CIRCO**

No hay proyectos en lista de espera para esta modalidad.

### **GRUPO E: ÓPERA**

No hay proyectos en lista de espera para esta modalidad.

### **GRUPO F: NARRACIÓN ORAL**

No hay proyectos en lista de espera para esta modalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de proyectos que a continuación se individualizan, presentadas en el marco del concurso público correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, convocatoria 2025, en cada una de las modalidades



conforme consta en acta de fecha 25 de agosto de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

### **GRUPO A: TEATRO**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Pje</b>
814991	Plan de Gestión Estudio de Artes Vivas Luis Guenel	ESTUDIO DE ARTES VIVAS LUIS GUENEL	79
800219	"Teatro y Memoria: 32 años del Baúl en Resistencia y Circulación"	COMPAÑIA EL BAÚL	74
806816	CINCO DÉCADAS MIL HISTORIAS ( TIARA 50 AÑOS)	Grupo Teatral TIARA	72
807263	COLECTIVO CONZUMO: Patrimonio vivo de las Artes Escénicas en la Región Coquimbo	HECTOR ALVAREZ GODOY ARTES ESCENICAS E.I.R.L.	70
802634	Financiamiento al proyecto anual de la Compañía de Teatro Entrepárentesis, 23 años de trayectoria.	Compañía de Teatro Entrepárentesis	66
804656	El Enjuiciamiento de Pedro Urdemales. Temporada escolar 2025 - 2027	FUNDACION PUERTO CULTURA	64
807425	"MUJERES QUEBRADAS, las cenizas de la piel" / Remontaje Teatral	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO AVANZARTE	64
810618	Tengo Miedo Torero - Chilean Business	Claudia Pérez Hernández Producciones Teatrales EIRL	50
809210	DE BOCA EN BOCA, De Jorge Díaz	Fundación Arte Independiente Cultura y Educación	43
814820	LANZARTE TEATRO, CREACIÓN, DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN.	Colectivo de Teatro Lanzarte	37

### **GRUPO B: DANZA**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Pje</b>
799487	Trayectoria Compañía Ruta de la Memoria	Ruta de la Memoria producción y servicios Culturales Limitada	76
806280	Remontaje La Colorina	Séptima compañía de danza contemporánea Luis Eduardo Araneda Álvarez E.I.R.L.	75
808807	Claudia Munzenmayer Compañía de Danza Mestizo 23 años	Claudia Munzenmayer Compañía de danza E.I.R.L.	74
807593	AIRES DE CHILE	Conjunto Folclórico Magisterio Arica	57

### **GRUPO C: CIRCO**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Pje</b>
813355	30 AÑOS CABEZA DE MARTILLO CREACION HISTORIA DE MALABAR.	CABEZADEMARTILLO EIRL	74
802344	LABURBUJACIRKO!	Sociedad de Servicios Generales Chandía Sociedad Limitada.	71
801551	CUECA EN LA CARPA: EL VIAJE DE MAROMERO	FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO	59



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IRXYZK-823>

799548	Plan de trabajo con énfasis en la creación: Circo K	CIRCO KALENDERO	58
--------	---	-----------------	----

### **GRUPO D: TÍTERES**

Folio	Título	Responsable	Pje
801731	La travesía de Payasíteres.	Asociación Cultural Compañía de teatro de títeres y marionetas PAYASITERES	73
803620	"Escenas Nómadas del Sur", trayectorias en la Ruta de la Patagonia austral	La última compañía de teatro	70
801617	Trayectoria La Llave Maestra	LA LLAVE MAESTRA Teatro Visual y Gestual SPA	67

### **GRUPO E: ÓPERA**

Folio	Título	Responsable	Pje
817449	La Flauta Mágica en la Escuela	MIRYAM SINGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	71

### **GRUPO F: NARRACIÓN ORAL**

No hay proyectos no elegibles para esta modalidad.

#### **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

#### **ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- I. El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección de los proyectos, cuando ello corresponda;



- II. El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución de proyecto entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE** que, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de plan de gestión que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones establecidas en la ley N° 21.722, Ley de Presupuesto para el año 2025.

En caso que los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.



## **ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las organizaciones responsables de los proyectos individualizados en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## **ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

### **JIMENA JARA QUILODRÁN SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MJH/CRL  
Resol N° 6/ 769.-

#### Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Secretarías Regionales Ministeriales respectivas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en los correos electrónicos indicados en los antecedentes que forman parte de la presente resolución.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IRXYZK-823>